



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7109984 Radicado # 2026EE227225 Fecha: 2026-10-05

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado SDA 2026ER203411 del 14 de septiembre del 2026- SDQS 6529642026

Cordial saludo,

En atención al radicado de referencia mediante el cual manifiesta a esta Entidad "(...) *POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO LA ATENCION Y VALORACION TECNICA DE UN ARBOL UBICADO FRENTE A LA DIRECCION CALLE 115 # 55A-34, BARRIO ILARCO, LOCALIDAD DE SUBA, EL ARBOL PRESENTA UNA UBICACION Y/O CRECIMIENTO QUE OBSTACULIZA SIGNIFICATIVAMENTE LA VISIBILIDAD DE LOS CONDUCTORES (...)*", nos permitimos informar que, una ingeniera forestal adscrita a la subdirección de silvicultura realizó visita de verificación al sitio referido el día 29 de septiembre del 2026.

Diligencia en la cual se evidenció un (1) individuo de la especie Bouganvill (*Bougainvillea glabra*) sin código SIGAU, el cual presenta deficientes condiciones físicas.

Respecto al ejemplar referido, nos permitimos informar que, de acuerdo con lo establecido en la **Resolución Conjunta 001 de 2017**, "*Por medio de las cuales se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales*", la especie *Bougainvillea glabra* se encuentra incluida dentro del listado de especies que no requieren permiso para la ejecución de tratamientos silviculturales.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto Distrital 646 del 2025, en su artículo 273 numeral 4, mediante el cual se mencionan las competencias para el **Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis"**:

"(...) 4. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones: 4.4. Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, damos traslado de esta solicitud al Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", por considerarlo de su competencia.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, o a través de la página de la Entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

JULIANA ZAMBRANO RIVERA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

05/10/2026

Revisó:

SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

CPS:

SDA-CPS-20260483

FECHA EJECUCIÓN:

05/10/2026

Aprobó:

REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista general del individuo



Foto 2. Vista detalle del individuo



Foto 3. Vista general del individuo



Foto 4. Dirección de referencia